ADICIÓN N. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 042-CENAC-BARRANQUILLA-2022, CUYO OBJETO ES "EL MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BARRANQUILLA EN LA VIGENCIA 2022".

Los suscritos a saber: El señor Mayor MAURICIO MONTILLA HOYOS identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.299.729 expedida en Popayán - Cauca en calidad de DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, y debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, o a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional", en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y quien representa por la delegación conferida al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA, identificada con NIT. 800.130.653 entidades que en el curso de este documento se denominará EL CONTRATANTE, y la firma ICONS - INGENIERÍA Y CONTRATOS S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT 901389503-1, Representada Legalmente por JORGE LUIS GONZALEZ REYES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.036.478 expedida en el Banco - Magdalena, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Modificatorio de adición al CONTRATO CON MODALIDAD DE OBRA No. 042-CENAC BARRANQUILLA-2022, mediante el cual serán modifica la ***CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO - VALOR DEL CONTRATO.***

Que el día primero (28) de abril de 2022 del año dos mil veintidós (2022) se suscribió EL CONTRATO DE OBRA No. 042-CENAC BARRANQUILLA-2022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BARRANQUILLA Y ICONS - INGENIERÍA Y CONTRATOS S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT 901389503-1, Representada Legalmente por JORGE LUIS GONZALEZ REYES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.036.478 expedida en el Banco – Magdalena.

Que el valor total del CONTRATO DE OBRA No. 042-CENAC BARRANQUILLA-2022, es por la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($171.996.528,00) C/TE.**

Que la presente ADICIÓN AL CONTRATO DE OBRA No. 042-CENAC BARRANQUILLA-2022, se suscribe de acuerdo con la autonomía de la voluntad establecida en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, en virtud del cual, "las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

Que el valor a adicionar al CONTRATO DE OBRA No. 042-CENAC-BARRANQUILLA-2022 ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BARRANQUILLA Y ICONS - INGENIERÍA Y CONTRATOS S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT 901389503-1, Representada Legalmente por JORGE LUIS GONZALEZ REYES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.036.478 expedida en el Banco - Magdalena, CUYO OBJETO ES "EL MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BARRANQUILLA EN LA VIGENCIA 2022**",** será la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS ($5.542.803) M/CTE,** respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal 5622 de fecha 23 de febrero de 2022 así:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO						REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	02	005	004	10	CSF	SERVICIO DE CONSTRUCCION	5.542.803
PRESUPUESTO TOTAL										**5.542.803**

DISTRUBUCIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA POR UNIDADES BENEFICIARIAS

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	A-02-02-02-005-004 SERVICIO DE CONSTRUCCION
1	EJEMA	CARCEL Y PENITENCIARA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD	5.542.803
TOTAL			**5.542.803**

BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS EN LA ADICIÓN No. 1

ITEMS	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR OFERTADO SIN IVA	IVA	VR. OFERTADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN								
1	72154201	SERVICIO MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCION (INCLUYE RETIRO DE VEGETACIÓN, PIEDRAS Y/O SEDIMENTACIÓN).	UND	4	19.334	3.673	23.007	92.028
2	72141510	SERVICIO DE DEMOLICION DE MURO EN CONCRETO (INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS)	M2	10	13.164	2.501	15.665	156.650
3	72153209	SERVICIO DE IMPERMEABILIZADA DE CUBIERTA EN CONCRETO CON MANTO ASFALTICO O SIMILAR	M2	70	12.341	2.345	14.686	1.028.020
4	72152605	SERVICIO MANTENIMIENTO CIELO RASO EN PERFIL PVC BLANCO (Incluye desmonte de piezas, cambio de cielo raso averiado, ajuste de la estructura, retiro de material residuo).	M2	60	8.227	1.563	9.790	587.400
5	72152710	SERVICIO MANTENIMIENTO GENERAL DE PLACA EN CEMENTO.	M2	10	16.455	3.126	19.581	195.810
6	72151910	SERVICIO PAÑETE EN MORTERO SOBRE MUROS.	M2	10	8.139	1.546	9.685	96.850
7	71151316	SERVCIO DESMONTE DE TANQUES EN PLASTICO 1000 LTS (incluye cargue y retiro de material desmontado)	UND	11	17.517	3.328	20.845	229.295
8	72101510	SERVICIO DESMOTE E INSTALACION DE TOMAS CORRIENTE PLAFONES Y CUCHILLAS ELECTRICAS	UND	22	2.728	518	3.246	71.412
9	72151500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE CABLES Y OTROS DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS: Punto Eléctrico 110v	UNIDAD	23	3.291	625	3.916	90.068

10	72151500	SERVICIO DE ADECUACION PUNTOS ELECTRICOS INTERRUPTOR	UND	5	3.126	594	3.720	18.600
11	72141004	SERVICIO INSTALACION SISTEMA ELECTRICOS EN REFLECTORES EN POSTE	UND	2	8.227	1.563	9.790	19.580
12	72151501	SERVICIO INSTALACION DE LUMINARIA TIPO QUIMBAYA WALL PACK 70W 220V PARA EXTERIORES	UND	4	8.227	1.563	9.790	39.160
13	72151500	SERVICIO CAMBIO Y REINSTALACION de cableado elèctrico y cajas de circuitos	ML	25	8.268	1.571	9.839	245.975
14	72101510	SERVICIO DESMONTE Y REINSTALACION DE GRIFERIAS DE LAVA MANOS	UND	15	6.675	1.268	7.943	119.145
15	72101510	SERVICIO DESMONTE Y REINSTALACION DE GRIFERIAS DE SANITARIOS	UND	15	12.341	2.345	14.686	220.290
16	71201510	SERVICIO INSTALACION DE LLAVE CON SU RESPECTIVA DUCHA EN BAÑOS	UND	16	7.019	1.334	8.353	133.648
17	72101510	SERVICIO MANTENIMIENTO DE DESAGÜE SANITARIO CON SONDA ELECTRICA	ML	16	6.675	1.268	7.943	127.088
18	72101510	SERVICIO DE ADECUACION DE PUNTO DE AGUA EN MEDIA PULGADA	UND	20	9.873	1.876	11.749	234.980
19	72101511	SERVICIO ADECUACION PUNTO DE DESAGUE PARA AIRE ACONDICIONADO	UND	3	11.392	2.164	13.556	40.668
20	72152005	SERVICIO ESTUCO Y PINTURA EN VINILO Tipo KORAZA o equivalente 3 MANOS Fachadas (Incluye servicio de estucado, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo koraza o equivalente, filos y dilataciones). Color según diseño.	M2	15	4.114	782	4.896	73.440
21	72152005	SERVICIO ESTUCO Y PINTURA Tipo ESMALTE o equivalente 3 MANOS (Incluye servicio de estucado, 2 mano en pintura tipo 2 y 1 una mano en pintura tipo ESMALTE o equivalente, filos y dilataciones). Color según diseño.	M2	27	4.114	782	4.896	132.192
22	73181104	SERVICIO APLICACIÓN PINTURA EXTERIOR COLORES INSTITUCIONALES (Colores BLANCO ALMENDRA -VERDE CIPRES)FACHADA INCLUYE RESANE	M2	100	2.776	527	3.303	330.300
23	73181104	SERVICIO APLICACIÓN PINTURA INTERIOR INCLUYE RESANE	M2	100	5.759	1.094	6.853	685.300
24	73181908	SERVICIO DE SOLDADURA DE PUERTAS, REJAS, VENTANALES Y ESTRUCTURAS METALICAS EN GENERAL	UND	10	24.681	4.689	29.370	293.700
25	72154032	SERVICIO DE INSTALACION DE PUERTA PARA OFICINA COMANDO (INCLUYE MARCO,	UND	1	20.568	3.908	24.476	24.476

		CERRADURA TAPA LUZ , GUARDA ESCOBA PLASTICO)						
26	73121610	SERVICIO INSTALACION DE BARANDA ESCALERA.Pasamanos en tubo ø2" de acero inoxidable + platina metálica de 4mm de espesor en acero acabado con wash primer anticorrosivo y pintura esmalte color negro o equivalente + accesorios de anclaje, soportes y remate longitudinal.	M2	2	107.869	20.495	128.364	256.728
TOTAL				**596**	**3.763.171**	**715.003**	**4.478.174**	**5.542.803**

Que quienes suscriben la presente ADICIÓN AL CONTRATO DE OBRA **No. 042-CENAC-BARRANQUILLA-2022, CUYO OBJETO ES "EL MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BARRANQUILLA EN LA VIGENCIA 2022",** se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos del Contrato en mención.

Que con fundamento en la normatividad vigente que soporta la presente modificación, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece: "ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Adicional a ello, el ordenamiento jurídico es muy claro al hacer alusión al principio de Responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, así: "Artículo 26º.- Del Principio de Responsabilidad.

> *"(…) 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)"*

A su vez, el artículo 25 de la ley 80 de 1993 en su numeral 4 indica "Los tramites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato".

De igual manera los artículos 1602 y 1603 del Código Civil Colombiano establecen "Que los contratos legalmente celebrados es una ley para las partes involucradas por lo que no pueden ser invalidados sino por su consentimiento mutuo o por causas legales, además que dichos contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación o que por la ley pertenece a ella.

Que, por las facultades dadas a la Administración, se pueden realizar modificaciones al contrato, siempre y cuando reúnan las condiciones de objeto y necesidad mencionadas enmarcadas dentro de los principios rectores de transparencia, economía, responsabilidad y celeridad que caracterizan la actividad contractual del Estado y que buscan la satisfacción del interés general y el bien común.

Que, de acuerdo con lo anterior, es viable la Modificación de las **CLÁUSULA SEGUNDA– VALOR DEL CONTRATO,** de común acuerdo entre las partes contratantes, por tal motivo, se acuerda suscribir el presente Modificatorio el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA SEGUNDA– VALOR DEL CONTRATO** la cual quedará así:

El valor del presente contrato será por la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($ 177.539.331,00) MCTE.** De acuerdo a los valores relacionados en el contrato principal.

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO						REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	02	005	004	10	CSF	SERVICIO DE CONSTRUCCION	177.539.331,00
PRESUPUESTO TOTAL										**177.539.331,00**

CLAUSULA SEGUNDA: El contratista deberá modificar las garantías teniendo en cuenta el nuevo valor total de este conforme a la adición presupuestal.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del CONTRATO DE OBRA No. 042-CENACBARRANQUILLA-2022, que no hayan sido modificados con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, Atlántico, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Mayor MAURICIO MONTILLA HOYOS
10.299.729 expedida en Popayán - Cauca
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO
CENAC REGIONAL BARRANQUILLA

Por el CONTRATISTA,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
JORGE LUIS GONZALEZ REYES
C.C. No. 1.085.036.478 expedida en el Banco - Magdalena
Representante Legal
ICONS - INGENIERÍA Y CONTRATOS S.A.S.
NIT 901389503-1

PROYECTARON:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
AS. LINA MARCELA CRUZADO JIMENEZ
Comité Jurídico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
AS. ALEXIS MANUEL REDONDO ALONSO
Comité Financiero y Económico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SV. YESID ESQUIWARD DIAZ SIERRA
Comité Técnico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Vo Bo. ST. ANDRES GELACIO
Jefe de Contratación CENACBAR

CENAC BARR